

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de cédulas.—Anuncio.

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día 9 del presente mes, acordó, abrir el periodo voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932, en los Ayuntamientos de Gijón, y Avilés, por espacio de dos meses a partir del día 15 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, a 11 de Mayo de 1933.—
P. A. de la C. P. El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

DIRECCION GENERAL

de Obras Hidráulicas

CONCESIONES

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero, solicitando el aprovechamiento de 6,5 litros por segundo de agua derivada de los manantiales denominados «Ladines», situados en la Vertiente Norte del macizo de Naranco, en el concejo de Oviedo, y la declaración de utilidad pública:

Resultando que las aguas tienen el carácter de públicas, según informa la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios que señala el Real decreto número 33 de 7 de Enero de 1927:

Resultando que el proyecto que ha servido de base al expediente está de acuerdo con el terreno según consta en el acta correspondiente:

Resultando favorables a la concesión los informes de la Delegación del Miño, Junta de Sanidad y Abogacía del Estado:

Resultando que no se han presentado reclamaciones en contra de la concesión, si bien el Ayuntamiento de Oviedo solicita que se respete un litro por segundo para los núcleos de población próximos a los manantiales:

Resultando que posteriormente en 4 de Agosto de 1931, este Ayun-

tamiento solicita que se desestime la petición de Siero porque la concesión que pretende causaría graves perjuicios a los barrios de Ladines y Folgueras y a varios molinos harineros:

Considerando que las obras que se pretende pueden ser declaradas de utilidad pública, con arreglo al Real decreto de 7 de Enero de 1927:

Considerando que las aguas tienen el carácter de públicas y que como los aforos realizados en estiaje han dado por resultado 8,5 litros por segundo, pueden ser otorgados 6,5 al Ayuntamiento de Siero, dejando constantemente dos o más para los vecinos de barrios limítrofes:

Considerando que con ello y con el pago de daños y perjuicios a los propietarios afectados queda atendida la petición del Ayuntamiento de Oviedo:

Considerando que es de la competencia del Ministro de Obras públicas el otorgar la concesión que se solicita,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, para aprovechar con destino al abastecimiento del pueblo de Lugones, perteneciente a dicho término municipal, hasta un caudal total de 6,50 litros de agua por segundo, derivados de los manantiales denominados de «Ladines», sitos en el pueblo de Ladines, de la parroquia de Naranco, concejo de Oviedo, con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 15 de Mayo de 1929, por el Ingeniero de Caminos D Alfonso Sánchez del Río, con las siguientes prescripciones:

a) Se deberá elevar a 120 milímetros el diámetro de la tubería maestra comprendida entre el depósito regulador y la carretera de Lugones a Avilés.

b) El concesionario queda obligado a instalar un módulo en la arqueta de reunión que limite el caudal derivado al máximo concedido una vez asegurado constantemente un sobrante mínimo de dos litros de agua por segundo que se destinarán al abastecimiento de los pueblos de Ladines y Folgueras.

c) El concesionario queda igualmente obligado a establecer a sus

expensas en cada uno de los mencionados pueblos de Ladines y Folgueras, un grupo de fuente-lavadero-abrevadero, alimentados por el referido caudal sobrante de dos litros por segundo, debiendo presentar el proyecto correspondiente a la aprobación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, acompañando el documento acreditativo de haber prestado su conformidad el Ayuntamiento de Oviedo, respecto a los lugares del emplazamiento,

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación del Miño, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, fundamentando la resolución así como las reformas que se detallan en las anteriores prescripciones, debiendo el concesionario comunicar a la División Hidráulica el comienzo de las obras a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que ésta origine.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste su resultado, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse ésta por la Dirección general de Obras hidráulicas.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restablecer las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de

las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la misma, ni a la explotación del aprovechamiento.

7.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

9.ª Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales sobre terrenos de propiedad privada, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión y con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Se declaran de utilidad pública estas obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos, obras y derechos legítimos preexistentes al aprovechamiento de las aguas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 21.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

R, al núm. 1.356

Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de la provincias de Oviedo, Lugo, León y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 178 al 187, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provin-

Pasos en los que se suprime la guardería

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

hace pública la supresión, a partir del día 12 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a una distancia máxima de 50 metros del paso a nivel hay unos carteles con la indicación de "CUIDADO CON LOS TRENES.—PASO SIN GUARDAR", y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Línea férrea	kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	NOMBRE con que es conocido el paso
León a Gijón.	145,616	Oviedo.	Siero.	Camino de Castro a Foncillo.	De Rosalia
"	146,811	"	Llanera.	" del puente Barredo.	Lugo
"	147,412	"	"	" de la Minaya.	La Monaya
"	147,749	"	"	" de Santa Rosa a Heria.	Santa Rosa
"	148,154	"	"	" de Santa Rosa-Pando.	La Polombara.
"	153,595	"	"	" de la Vega a la Iglesia.	La Vega.
"	154,327	"	"	" de la Cigoña.	La Cigoña.
"	155,614	"	"	" de Tabladiello.	Tabladiello.
"	156,269	"	Gijón.	" de Sisiello a Gallinal.	Sisiello
"	156,712	"	"	" servico o de fincas.	Las Quemadas
"	157,230	"	"	" al monte.	Las Pescales.
"	157,685	"	"	" de Peridiello.	El Gallinal
"	158,078	"	"	" de Peridiello.	Pisarines
"	160,968	"	"	" deservicio antiguo de Gijón	El Pondal
"	161,417	"	"	" fincas Pondal.	La Poteca.
"	161,885	"	"	" de servicio al Caudal.	La Bandoja
"	162,201	"	"	" de Serin.	Tejera.
"	162,409	"	"	" al monte.	La Campica
"	162,645	"	"	" vecinal a Gijón.	Zanzabornin
"	163,376	"	"	" del Fresno del Carbal.	Montiana
"	165,002	"	"	" antiguo de Avilés.	De la Iglesia.
"	165,407	"	"	" id. id.	Zarracina
"	168,057	"	"	" de Mata-Jove.	Mata-Jove
Línea de Avilés.	1,785	"	Llanera.	" de la Iglesia	Vega
"	2,297	"	"	" de Villar de Vello.	La Miranda
"	2,993	"	"	" de La Miranda.	Villar
"	4,096	"	"	" de Castañal.	El Fradero
"	4,328	"	"	" de servicio de prados.	La Tejera.
"	5,183	"	"	" de monte	El Molino
"	5,718	"	Corbera.	" de Taraño	Taraño
"	6,962	"	"	" del barrio Pontón.	Pontón
"	7,065	"	"	" a la Rectoral.	La Casilla
"	7,663	"	"	" de El Llano	La Llanera (m. c.)
"	8,298	"	"	" del Llano de Abajo.	El Costón.
"	10,051	"	"	" del Güeyo a Castaño.	Valtronera.
"	11,603	"	"	" de la Consolación.	Consolación
"	19,279	"	Avilés	" de La Maruca.	La Maruca.

Oviedo, 12 de Mayo de 1933.

cia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.663,25 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, núm. 5, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Lugo, León y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de alquitran de los kilómetros 144,714 al 156 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.245'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 1.928'00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de con-

diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, (Gaceta del 25), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate.

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo,

Lugo, León y Santander, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 204,675 al 211,280 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.893'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 1.107'00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B), del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

24 de Diciembre de 1928, (Gaceta del 25), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate.

R. al núm. 1415

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña

ANUNCIO

El día 31 del actual se celebrará concurso para adquisición de los artículos que necesiten durante el mes de Julio próximo las fuerzas de guarnición en Oviedo, a cuyo efecto se reunirá esta Junta con asistencia de Notario, a las nueve y treinta horas de dicho día en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña. Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", núm. 230, de 28 de Septiembre último, las siguientes:

1.^a Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el expresado mes de Julio.

Para la Plaza de Oviedo.

4.700 raciones de cebada, 4.700 raciones de paja para pienso.

2.^a Además de las cantidades a adquirir, cuyo cálculo queda mencionado, los concursantes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida, para atender a lo anunciado en el concurso.

3.^a Los adjudicatarios dispondrán de un almacén suficientemente surtido al que concurrirán a suministrarse diariamente las fuerzas de la guarnición, obligándose los contratistas a suministrarlos en la cuantía que se les interese cualquiera que ella sea, aún cuando exceda en mucho o sea sensiblemente inferior al cálculo que se cita.

4.^a Las proposiciones se harán para uno o varios artículos y acompañarán muestras que podrán presentarse en la Junta, Secretaria de la misma sita en el Parque de Intendencia de La Coruña, en la proposición que determina el pliego de condiciones técnicas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 26 del corriente, mediante recibo que se extenderá de su entrega.

5.^a En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro y reuniendo las mismas características que se señalan el pliego de condiciones técnicas.

6.^a Tanto para la cebada como para la paja pienso, el precio será por ración; la ración de cebada pesa 4 kilos, la de paja para pienso 6 kilos.

7.^a Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará a una licitación por pujas a la llana durante 15 minutos a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Modelo de proposición:

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

D. vecino de... con domicilio en la calle de... núm... enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día... del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrece para la plaza de... (indicar la plaza, el artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal etc., (relacionar los documentos que acompañen a la proposición).

(Fecha y firma).

La Coruña, 8 de Mayo de 1933.—
El Presidente de la Junta.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos y no recusados, los siguientes:

Partido de Belmonte

Germán Alvarez, de Miranda.
Sabino Perez Begega, de idem.
José Barbón Fernandez, de Salas.
Cesáreo Bayos Bayos, de idem.
José Bermudez Begega, de La Espina.
Alfredo Blanco Fernandez, de Lavio.
José Belado Lopez, de Cornellana.
Maximino Llana Alvarez, de Loris.
Carlos Parrondo Riesgo, de Faedo.
Antonio Pelaez Gonzalez, de Salas.
Benigno Pendás Menendez, de idem.
José Pendás Menendez, de idem.
Manuel Perez Fernandez, de idem.
Celestino Perez Garcia, de Corneillana.
Juan Tuñón Gonzalez, de Salas.
Segundo Llanes Alonso, de Pola.
Manuel Nieto Alonso, de Saliencia.
José Alvarez Alvarez, de Coañana.
Nicasio Alvarez Alvarez, de San Martín.
Domingo Benares Alija, de idem.
Ramón Nicieza Garcia, de idem.
Constantino Noriega Campillo, de idem.
José Patallo Alvarez, de Coañana.
Manuel Perez Fernandez, de Páramo.

SUPERNUMERARIOS:

Luis Varó Villazón, Foncalada, 3 Oviedo.
Luis Barrientos Gonzalez, Trascorales, 29, Oviedo.
Cecilio Benito Fuente, Azcárraga, 13, Oviedo.
Alfonso Berrocal Albecer, Azcárraga, 30, Oviedo.

Partido de Cangas de Onís

Joaquín Barceña Garcia, de Ciriño.
Celestino Naredo Garcia, de Argolibio.
José Blanco Caso, de Cangas de Onís.
Amador Blanco Caso, de idem.
Faustino Blanco Caso, de idem.
Venancio Blanco Sanchez, de La Riera.
José Nicolás Gonzalez, de Labra.
Alonso Noriega Fiquet, de Cangas.
Félix Bustillo Collado, de Benia.
Fernando Blanco Rosete, de Castañedo.
Seguismundo Bustillo Gonzalez, de Plaza.
Manuel Llamedo Vega, de Parres.
Bernabé Llano Ruisánchez, de idem.
Buenaventura Baso Salvat, de Cobayo.
José Blanco Suarez, de Magdalena.
Felipe Otero Martinez, de A. Argüelles.
Manuel Pando Cerra, de Berbes.
Dimas Perez Baragaño, de Villar y Valle.
Luis Piñán Malvar, de Sebreño.
Pedro Piñán Malvar, de Playa.
Manuel Prieto Alvarez, de Berbes.
Jancinto Prieto Lopez, de A. Argüelles.
José Torano Junco, de El Pico.
Antonio Traviesa Martinez, de Villar y Valle.

SUPERNUMERARIOS:

Cecilio Benito Fuente, Azcárraga, 13, Oviedo.
Arturo Benito Gallanán, Travesía de San Isidoro, 2, Oviedo.
José Bermejo Cobián, F. Plata, Oviedo.
José Bernabeu Mendez, M. Vigil, Oviedo.

Partido de Castropol

Antonio Perez Fernandez, de A. Buenos Aires.
José Barcia Arias, de Arquial.
Fermin Braña Castro, de Eo.
Joaquín Núñez Mendez, de Marina.
José Perez Fernandez, de M. Peñalayo.
José Piñeirúa Castrillón, de San Juan.
Primitivo Prieto, de Barrionuevo.
Plácido Prieto Gonzalez, de Lantoiira.
Pedro Torres Balneiro, de Roda.
Inocencio Núñez Garcia, de Carstavió.
Manuel Perez Carrera, de Espín.
Fernando Bacelar Mendez, de Vía-velez.
Leandro Prieto Fernandez, de idem.
Mariano Blanco, de Pesoz.
Manuel Blanco Sampedro, de idem.
Francisco Perez Bernardos, de Peñalorde.
José Perez Espasante, de San Martín.
Aquilino Perez Diaz, de Campogrande.
José Pardo Rancaño, de Villa.
Dositheo Barcia Bustelo, de Ferreira.
Vicente Barcia Gonzalez, de Loureiro.
Pedro Bedía, de Porziú.
Juan Braña Baamonde, de Cobre.
Manuel Bravo Mesa, de Cereijido.

SUPERNUMERARIOS:

José Barreiro Fernandez, Campiñin, 18, Oviedo.
José Blanco Menendez, Covadonga, 2, Oviedo.

César Borbolla Suarez, L. Alas, 22, Oviedo.
Enrique Bóveda Novoa, R. M. Labra, Oviedo.

Partido de Llanes

Tomás Bueno Fernandez, de Carreña.
Manuel Nimbros Concha, de idem.
Ramón Balmori Calleja, Riocalliente, 236.
Angel Blanco Cosio, Borbolla, 26.
José Boto Alvarez, Posada, 63.
Manuel Bulnes Villanueva, Riocalliente, 219.
Damaso Llaca Avin, Ardisana, 28.
José Llana Diaz, Borbolla, 26.
Manuel Llana Sampedro, Riogas, 25.
Manuel Llovio Allande, Palacio, 108.
Ramón Noriega Fernandez, Magdalena, 3.
Juan Noriega Gonzalez, Parres, 146.
Santos Noriega Iglesias, Borbolla, 107.
Ignacio Noriega Pedregal, Nueva, 3.
Juan Noriega Quintana, Casúa, 24.
José Maria Noriega Romano, C. Bajo, 1.
Bernardino Noriega Tamés, Parres, 110.
Ramón Novoa Rios, Castillo, 6.
Modesto Bada Llera, Nogalera, 262.
Félix Palacios Melchor, Nogalera, 296.
José Pascual Casanueva, San Martín, 95.
Manuel Bada Molleda, Villahormes, 13.
José Borbolla Noriega, de Calleja.
Luis Navarro, de Pelleja.

SUPERNUMERARIOS:

Enrique Blanco Folgado, Santo Domingo, 16, Oviedo.
Felipe Blanco Gonzalez, M. Fernandez, Oviedo.
Ignacio Blanco Llorián, F. Ceferino, Oviedo.
José Blasco Sanchez, Avenida Santander, Oviedo.

Partido de Oviedo

Pedro Bañuelos Areta, G. Besada.
José Bárcena Fernandez, Palacio Valdés, 13.
Salustiano Bartolomé Campos, San Antonio, 14.
Daniel Barrientos Palacios, Trascorralles, 29.
Romualdo Barriga Puñales, General Elorza.
Pedro Barroso Medina, M. Vigil, 4.
Juan Bautista Cobacho, San Antonio, 7.
Leonardo Becerril Cuadrado, San Bernabé.
Juan Berger Margral, Cervantes, 3.
Alberto Benito Fernandez, Ciriaco M. Vigil, 5.
Arturo Bernardo Fernandez, Argüelles, 39.
Secundino Bernardo Fernandez, Pidal.
Enrique Bertrand Sierra, Magdalena, 6.
Santiago Beforcas Gonzalez, Quintana, 14.
Francisco Blanco Blanco, F. Estrada, 7.
Enrique Blanco Gonzalez, F. Ceferino.
Jesús Blanco Mortes, Fuertes Acevedo, 31.
Enrique Blanco, D. y Velarde, 7.
Cayetano Blanco Pozo, Perez de la Sala, 9.

Julio Blanco Rodríguez, Perez de la Sala, 39.
Isaac Blanco Valles, Món, 12.
José Blanco Vega, Marqués Santa Cruz, 9.
Miguel Boves Alvarez, P. Santo Domingo.
Manuel Boves Díaz, Campomanes, 3.
Alfredo Boves Fernandez, Santo Domingo, 19.
Aurelio Boves Muñiz, G. Besada.
Tomás Botas Alas, Uria, 18.
Celestino Brañanova Barros, Padre Vinjoy.

Partido de Oviedo

Jurado Mixto

María Bango González, A. San Román.
Paulina Baragaño Marcel, J. Tartiere, 25.
Ana Baragaño Mones, Magdalena, 4.
Mercedes Barón Torres, Argüelles, 39.
Matilde Barreda Zurita, Santa Cruz, 7.
María Barros Lorenzo, Cimadevilla.
Beatriz Barro Cifuentes, Rosal, 96.
Julia Batanero Pérez, M. Santa Cruz, 3.
María Benciastica Benedicto, Principado, 1.
Julia Banito Riaca, Uria, 10.
Mercedes Berenguer García, José Tartiere, 17.
Concepción Berjano Prieto, Rúa.
Pedro Bañuelos Areta, G. Besada.
José Bárcena García, P. Valdés, 13
Salustiano Bartolomé Campos, San Antonio, 14.
Daniel Barrientos Palacios, Trascorrales, 29.
Romualdo Barriga Puñales, General Elorza.
Pedro Barroso Medina, M. Vigil, 4.
Juan Bautista Cobacho, San Antonio, 7.
Leonardo Becerril Cuadrado, San Bernabé.
Juan Berger Margral, Cervantes, 3
Alberto Benito Fernández, C. Miguel Vigil, 5.
Arturo Bernardo Fernández, Argüelles, 39.
Secundino Bernardo Fernández, Pidal.

SUPERNUMERARIOS

Mercedes Bernaldo Quirós, G. Besada, Oviedo.
María Bancino López, Argañosa, 65, Oviedo.
Enrique Bertran Serra, Magdalena, 6, Oviedo.
Santiago Beforcas González, Quintana, 14, Oviedo.

Partido de Laviana

José Bartolomé Caldevilla, de Osle.
José Barrial García, de Soto.
José Balbona Díaz, de Schultz.
Luis Bami Montoto, de La Nalona.
Obdulio Baragaña Argüelles, de Cotorraso.
Aquilino Baragaña Coto, de Camposagrado.
Aquilino Baragaña Gutiérrez, de Cotorraso.
Germán Baragaña Menéndez, de Nalón.
Manuel Baragaña Suárez, de Panicerí.
Eleuterio Barbado Hevia, de F. Folguera.
Julían Bárcena Sordo, de A. Nespral.

Jesús Bautista Gamazo, de W. González.
Juan Benisanefue Lapater, de Soledad.
Alfredo Bernardo Quirós, de Urquijo.
Estanislao Bernardo Valle, de Casas Baratas.
Francisco Bernardo Valle, de Dorado.
Julio Bilbao Salvadores, de Auxilio
Camilo Blanco, de Meriñán.
Eladio Braga Suárez, de La Cosma.
Fermin Braña García, de Dorado.
Manuel Braña Rodríguez, de El Puente.
Aurelio Barbón Carcedo, de Villoria.
Manuel Blanco Lamuño, de Oscura.
Felipe Blanco Megido, de Villamoey.

SUPERNUMERARIOS

Froilán Boves Cueva, Caveda, 35, Oviedo.
José Bragado Gil, Rosal, 94, Oviedo.
Manuel Blanco García, P. de la Sala, 21, Oviedo.
Alejandro Blanco Rodríguez, de Pumarín, Oviedo.

Partido de Mieres

José Ablanado Menéndez, de La Pereda.
José Adoba Fernández, de R. y Cajal.
Emilio Alonso, de Ablaña.
Julio Alvarez Alvarez, de V. Aza.
Benjamin Alvarez Alvarez, de Loreda.
Luis Alvarez Canga, de La Fonda.
Faustino Alvarez González, de A. Pidal.
Luis Alvarez Piquero, de R. y Cajal.
Ceferino Argüelles García, de Camposagrado.
José Antonio Arias Velasco, de idem.
Joaquín Aza García, de F. Miranda
Anselmo Barreda Zurita, de Oriollo.
Arturo Beltrán G. Tuñón, de Camposagrado.
Higinio Blanco Ramón, de R. y Cajal.
Alfonso Bocinos Villaverde, de A. Pidal.
José Busto López, de La Luvita.
Emilio Buznego Castro, de El Caño
Ramón Llaneza Alvarez, de Camposagrado.
José Llaneza Menéndez, de Suerde.
Joaquín Palán, de La Peña.
Julio Pérez Lecuna, de Paredones.
Felipe Pereda Espeso, de A. Pidal.
Nicanor Trucado Fernández, de R. y Cajal.
Ignacio Pando Fernández, de Colladina.

SUPERNUMERARIOS

Manuel Bernardo Ruvada, Argañosa, 46, Oviedo.
Antonio Boves Muñiz, P. de la Sala, 20, Oviedo.
Federico Blasco Asensio, D. y Velarde, 12, Oviedo.
Casimiro Blanco Olarrieta, M. Fernández, 33, Oviedo.

Partido de Villaviciosa

Agustín Busto Suárez, de Lastres.
Jesús Bada Isla, de La Isla.
Eugenio Balbín Balbín, de Lué.
Juan Braña Roza, de Lastres.
Juan Llada Casanueva, de Sales.

José Llera Rivero, de Riera.
Manuel Llera Suardiaz, de Gobiendes.
Fernando Noriega González, de Colunga.
Gerardo Balbín Sánchez, de Cimadevilla.
Primitivo Ballina Martínez, de P. Pidal.
Emilio Barredo, de Carda.
Antonio Barredo Menéndez, de Labares.
Bernardino Barredo Menéndez, de Labares.
Manuel Barredo Raigoso, de Villaverde.
Baldomero Bastián Sánchez, de Fonfría.
Francisco Blanes Tejerina, de Cervantes.
Luis Busto García, de Piedrafita.
Manuel Busto Rivero, de Palacio.
Alverto Buznego Fernández, de Silva.
Ramiro Buznego Varas, de Cimadevilla.
José Llera Carril, de San Félix,
Evangelista Llosa Carús, de Valles.
Severino Naredo Venta, de Novales.
Modesto Noriega Carús, de Busto.

SUPERNUMERARIOS.

Manuel Begega Vega, Regla 4, Oviedo.
Angel Bueres Escribano, Cabo Naval, Oviedo.
Francisco Berros, T. M. de Mohías, Oviedo.
Máximo Barril Fernández, Paraiso 11, Oviedo.
Para que conste expido la presente que firmo en Oviedo, a 28 de Abril de 1933.—P. S. Nicanor García González.—V.º B.º El Presidente, Emilio Gómez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ MARTINEZ, José Alfonso, hijo de Ceferino y de Carmen, natural de El Franco, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en El Franco, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Pravia núm. 55, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente D. Antonio Cabañero Otero, cor. destino en el Regimiento infantería núm. 36, de guarnición en León.

1353

FRIETO GARCIA, Herminio, de 30 años de edad, soltero, obrero, vecino de la Pomar, en la Felguera, de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 66, del corriente año, por desobediencia e injurias a la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de ins-

trucción especial en el local del Municipal de Sama de Langreo, en el término de diez días a fin de serle notificado el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

1.346

GARCIA GARCIA, Alfonso, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Gozón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el extranjero; comparecerá dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente, D. Antonio Penedo Rey, perteneciente al Regimiento de Infantería, número 29, residente en Ferrol, para notificarle el indulto que se le concedió por haber faltado a concentración y que tenía solicitado.

1.336

DIAZ, Ricardo, de 28 años, soltero, marino, hijo de Amparo, natural de La Coruña, sin domicilio fijo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado.

1 371

SANCHEZ RODRIGUEZ, Felipe, de 18 años de edad, hijo de Hilario y de Carmen, natural de Cabañaquinta y vecino de Caborana, en este partido, soltero, jornalero, procesado en el sumario número 32, de 1933, que se instruye por el delito de robo de efectos, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

BLANCO EXPOSITO, Fructuoso, (alias) Listo, de 48 años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Valencia de Don Juan (León), sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por hurto frustrado, instruida por dicho Juzgado.

1.288

LOPEZ SUAREZ, Manuel, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Murias, Ayuntamiento de Lurca, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Habana (Cuba), y en la actualidad en ignoado paradero; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 8, D. Juan Villasante Alonso, para notificarle una resolución favorable a la petición de indulto que tenía formulada.

1.366

ARRIBA SUAREZ, Benigno, hijo de Luciano y de Esperanza, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 29, D. Antonio Penedo Rey, residente en la Plaza de Ferrol (Coruña).

1.301

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial